



DECRETO EXENTO N° 000583

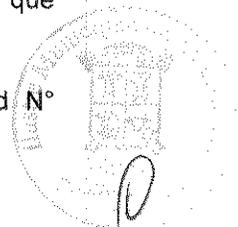
LITUECHE, 03 de Mayo de 2018.

Dideco N°:114

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 056 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas su partes el Convenio programa Acompañamiento Sociolaboral con fecha 29 de Diciembre de 2017 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 050 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Psicosocial con fecha 29 de diciembre entre 2017 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 042 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución de la etapa de diagnóstico de la modalidad de acompañamiento a la trayectoria EJE del programa familias del subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con transporte para Apoyos Familiares Integrales y movilización de usuarios a sesiones.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°513 que llama a licitación para la adquisición de transporte para el traslado de Apoyos Integrales de Programa Familias 2018.
- La necesidad de modificar la Comisión Evaluadora de las ofertas de dicha licitación.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID. N° 1743-42-L118.
- El Acta de Apertura de fecha 23 de abril de 2018, emitida por la Comisión Evaluadora, que adjudica a Don Francisco Caroca Palominos.
- La oferta presentada por Don Francisco Caroca Palominos, Cedula de Identidad N° 6.479.408-6, ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas.
- El Decreto Alcaldicio N554 de fecha 23 de abril de 2018, que cambia de comisión.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



- El decreto Alcaldicio N°555 de fecha 24 de abril de 2018, que adjudica la Licitación ID 1743-42-L118.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 04 de enero de 2017, que fija como subrogante en el Cargo de Alcalde a Doña Claudia Salamanca Moris.

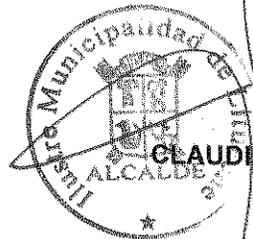
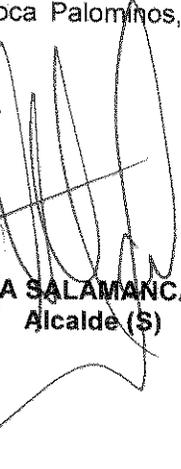
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de mayo de 2018 a 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s), Doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N°14.305.878-6 y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, por la suma de \$740.040.- (Setecientos cuarenta mil cuarenta pesos).
- 2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al Programa Psicosocial, Socio laboral y Eje, Ítem Transporte Programa Familia 2018.
- 3.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.
- 4.- **GENERESE**, el cheque a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/MOP/RPV/COP/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Relaciones Públicas





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Contrato de Transporte para el traslado de Apoyos Integrales modalidad Acompañamiento Psicosocial, acompañamiento socio laboral, Convenio Eje y movilización de usuarios a sesiones año 2018.

En Litueche, a 03 de Mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s), Doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N° 14.305.878-6, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Chile Compra Licitación ID 1743-42-L118 a Don Francisco Caroca Palominos, Rut: 6.479.408-6.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador el siguiente trabajo, el traslado de Apoyos Integrales modalidad de acompañamiento psicosocial, acompañamiento socio laboral, convenio EJE y movilización de usuarios a sesiones año 2018, en sector urbano y rural dentro de la comuna de Litueche y a las usuarias del programa desde sus domicilios al lugar a convenir.

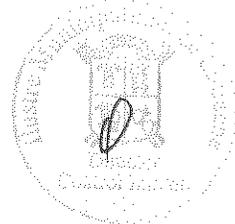
Para lo cual se considerará dentro territorio de la comuna el valor de \$600 por Kilómetro, para lo cual existirá una bitácora con el registro de cada salida, que llevara el Encargado del Programa, jefe del Departamento Social, DIDECO o quien haga sus veces. Asimismo cada salida debe ser autorizada previamente por DIDECO o quién haga sus veces.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, contrata a Don Francisco Caroca Palominos, **el Servicio de Transporte para el Traslado de Apoyos Integrales modalidad de acompañamiento psicosocial, acompañamiento socio laboral, convenio EJE y movilización de usuarios a sesiones año 2018**, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo, según lo señalado en el segundo punto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 26 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta utilizar presupuesto disponible. Entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

QUINTO: El monto a pagar a Don Francisco Caroca Palominos, por el contrato de Servicios de Transporte descritos en la Clausula Segunda, será un total de \$740.040.- (Setecientos cuarenta mil cuarenta pesos), el que se cancelará una vez gastados todos los recursos económicos de cada ítem (por convenio), por el monto que se señale en la Orden de Salida para lo que se llevará una bitácora en donde se llevará el registro del trabajo realizado por el prestador y se adjuntará a proceso de pago. Para hacer efectivo el pago el prestador deberá adjuntar al final de cada ítem o convenio: la Factura, Orden de Compra que se le emitan y con ello se emitirá un Certificado de recepción conforme por la encargada de unidad y visado por Jefe Departamento Social, DIDECO o quién haga de sus veces.

SEXTO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche, designa al Encargado del Programa, Jefe del Departamento Social o DIDECO para que certifique la recepción conforme del servicio y lleve control de la Bitácora.



SEPTIMO: Dejase establecido que Don Francisco Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas, de acuerdo a calendario programado por el Profesional del área, como asimismo deberá contar con el combustible necesario, para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto Segundo.

OCTAVO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se origin por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

DECIMO PRIMERO: Don Francisco Caroca Palominos, a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.

FRANCISCO CAROCA PALOMINOS
Cédula de Identidad N° 6.479.408-6



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)

Litueche, Mayo de 2018.

